



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

Visto la Resolución de esta Alcaldía número 880/2019, de fecha 25 de junio, relativa a la delegación de Alcaldía en material de atribuciones.

Habiéndose detectado un error en el texto de aquel en lo que se refiere a la atribución de “parques y jardines”.

Visto lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, resuelvo:

PRIMERO.- Rectificar el error detectado en la Resolución de Alcaldía número 880/2019, de fecha 25 de junio, en lo que se refiere a “parques y jardines” quedando el contenido de esa Resolución tras la oportuna rectificación con el siguiente texto íntegro:

D. Santiago Vera Díaz-Cardiel, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuensalida, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 43.3, 43.4, 44 y 45 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.- Efectuar las siguientes delegaciones genéricas, respecto de las áreas o materias que se especifican y las delegaciones especiales, respecto de servicios municipales, proyectos o asuntos que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

Portavoz del Gobierno, Concejalía de Cultura y Servicios.

Esta Concejalía, al frente de la cual designo a la Primera Teniente de Alcalde, D^a. Lola Zapardiel Zapardiel, a favor de la cual efectúo delegación genérica prevista en el art. 43.3 del ROF, comprenderá las siguientes materias:

- Programación cultural.
- Casa de Cultura.
- Museo.
- Biblioteca.
- Subvenciones a asociaciones culturales.
- Servicio de saneamiento, incluyendo la concesión de licencias.
- Punto Limpio.
- Cementerio.
- Limpieza de solares.
- Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
- Servicio de abastecimiento de agua potable, incluyendo la concesión de licencias.
- Alumbrado público.
- Limpieza viaria.
- Sanidad.
- Desratización y fumigaciones.
- Limpieza de edificios municipales.
- Padrón.

La delegación efectuada a favor de la Primera Teniente de Alcalde comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la gestión y disposición del presupuesto del área a su cargo, siguiendo las directrices del Concejale Delegado de Hacienda.

Concejalía de Hacienda, Empleo y Régimen Interior.

Esta Concejalía, al frente de la cual designo al Segundo Teniente de Alcalde, D. Antonio Díaz- Guerra Serrano, a favor del cual efectúo delegación genérica prevista en el art. 43.3 del ROF, comprenderá las siguientes materias:

- Economía y Hacienda, a excepción de la Tesorería Municipal.
- Coordinación con el Organismo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo.
- Agencia de Empleo y Desarrollo Local.
- Programas de cualificación profesional y cursos para desempleados.
- Personal y negociación colectiva.
- Régimen interior y organización interna.
- Archivo.

La delegación efectuada a favor del Segundo Teniente de Alcalde comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Concejalía de Festejos e Igualdad.

Esta Concejalía, al frente de la cual designo a la Concejale D^a. María Soledad López Serrano, a favor de la cual efectúo delegación genérica prevista en el art. 43.3 del ROF, comprenderá las siguientes materias:

- Organización y contratación de actividades festivas.
- Programación de Ferias.



- Tradiciones (Carnaval, Semana Santa, Navidad)
- Campamentos urbanos.
- Igualdad.

La delegación efectuada a favor de la Concejal comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la gestión y disposición del presupuesto del área a su cargo, siguiendo las directrices del Concejal Delegado de Hacienda.

Concejalía de Juventud y Comunicación.

Esta Concejalía, al frente de la cual designo al Concejal D. Arturo Collins Rivera, a favor del cual efectúo delegación genérica prevista en el art. 43.3 del ROF, comprenderá las siguientes materias:

- Juventud, incluida la dirección del Punto de Información Juvenil.
- Centro de Internet.
- Comunicación, campañas publicitarias y de promoción local.
- Página web y nuevas tecnologías.
- Administración electrónica.

La delegación efectuada a favor del Concejal comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la gestión y disposición del presupuesto del área a su cargo, siguiendo las directrices del Concejal Delegado de Hacienda.

Concejalía de Bienestar Social.

Esta Concejalía, al frente de la cual designo a la Concejal D^a. María Paloma Plaza García, a favor de la cual efectúo delegación genérica prevista en el art. 43.3 del ROF, comprenderá las siguientes materias:

- Actividades para mayores y Hogar del Jubilado.
- Centro de Servicios Sociales.
- Centro de Día.
- Servicio de ayuda a domicilio.
- Subvenciones a asociaciones de carácter social.

La delegación efectuada a favor de la Concejal comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la gestión y disposición del presupuesto del área a su cargo, siguiendo las directrices del Concejal Delegado de Hacienda.

Concejalía de Educación y Desarrollo Sostenible.

Esta Concejalía, al frente de la cual designo al Concejal D. Bruno Ramos García Arcicóllar, a favor del cual efectúo delegación genérica prevista en el art. 43.3 del ROF, comprenderá las siguientes materias:

- Relaciones con centros escolares de la localidad.
- Becas.
- Desarrollo sostenible.
- Escuela Municipal de Idiomas.
- Escuela Municipal de Música y Danza.
- Agricultura (Caminos, pastos).
- Parques y jardines.

La delegación efectuada a favor del Concejal comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la gestión y disposición del presupuesto del área a su cargo, siguiendo las directrices del Concejal Delegado de Hacienda.

Concejalía de Deportes y Dinamización Local.

Esta Concejalía, al frente de la cual designo al Concejal D. Fernando Gil Pérez Higuera, a favor del cual efectúo delegación genérica prevista en el art. 43.3 del ROF, comprenderá las siguientes materias:

- Desarrollo y fomento de la actividad deportiva.
- Dirección y gestión de instalaciones deportivas municipales.
- Competiciones deportivas.
- Escuelas deportivas municipales.
- Subvenciones a clubes y asociaciones deportivas.
- Información, ayuda y formación para PYMES y autónomos.
- Promoción empresarial.
- Polígono Industrial.
- Relaciones con asociaciones empresariales.
- Actuaciones de promoción comercial.
- Oficina Municipal de Información y Turismo.
- Declaraciones de interés turístico.

La delegación efectuada a favor del Concejal comprende tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la gestión y disposición del presupuesto del área a su cargo, siguiendo las directrices del Concejal Delegado de Hacienda.



Segundo.- La Alcaldía se reserva el Área de Urbanismo y Seguridad Ciudadana, que comprende las siguientes materias:

- Obras e infraestructuras municipales.
- Obras mayores y menores, incluyendo la concesión de licencias.
- Licencias de actividades, incluyendo la concesión de licencias.
- Licencias de parcelación y segregación.
- Ordenes de ejecución.
- Licencias de ocupación de edificios.
- Seguridad ciudadana.
- Policía Local.
- Protección Civil.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.

Cuarto.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Sexto.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución."

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas, efectuándose las debidas publicaciones del texto rectificado. El Alcalde, Fdo: Santiago Vera Díaz-Cardiel. Doy fe, El Secretario General. Fdo: Alberto Bravo Queipo de Llano"

Fuensalida 1 de julio de 2019.-El Alcalde, Santiago Vera Díaz-Cardiel.

Nº. I.-3453